



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
J. SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

# Boletín Oficial de Cantabria

Año

Jueves, 22 de agosto de 1991. — Número 168

Página 2.961

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria», número 141, de 16 de julio de 1991 ..... 2.962

#### 2. Personal

- 2.2 Consejería de Presidencia. — Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria», edición especial número 13 del martes 4 de junio de 1991 . 2.962
- 2.3 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Delegación de funciones de presidente del tribunal para pruebas selectivas de dos plazas de técnico de actividades pesqueras ..... 2.962

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia. — Información pública de expediente expropiatorio ..... 2.962
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Solicitud de ampliación del perímetro de protección de los manantiales minero-medicinales de Solares ..... 2.963
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Luzmela (Mazcuerras) ..... 2.963

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. — Tramitación de expediente administrativo de apremio número 90/712 ..... 2.963

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Sanciones a empresas por infracción de Leyes sociales ..... 2.964

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Colindres. — Delegación de atribuciones en la Comisión de Gobierno, nombramientos de vocales para varias comisiones y de tenientes de alcalde . 2.965
- Camargo. — Aprobación definitiva de la lista provisional, composición del tribunal, orden de actuación y fecha de comienzo de los ejercicios para cinco plazas de administrativos ..... 2.966

#### 3. Economía y presupuestos

- Cabezón de Liébana y San Roque de Riomiera. — Aprobación definitiva del presupuesto general para 1991 ..... 2.966

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Normas para el cumplimiento de la ordenanza municipal del Mercado Central de Frutas y Hortalizas y solicitud de licencia para obrador de pastelería ..... 2.967
- Torrelavega. — Solicitud de licencia para fábrica de transformación de materias plásticas ..... 2.967

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 384/90 ..... 2.968
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 286/91 ..... 2.968

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

*Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria» número 141, de 16 de julio de 1991*

Apreciados errores en la publicación del «Boletín Oficial de Cantabria» número 141, de 16 de julio de 1991, en el que se incluye la Orden de 1 de julio de 1991 de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se regulan las ayudas a la Formación Profesional y Fomento del Empleo cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y la Diputación Regional de Cantabria, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1.º En la página 2.447, se modifica el artículo 24, quedando redactado como sigue:

Artículo 24. «La Diputación Regional de Cantabria y el Fondo Social Europeo podrán conceder subvenciones a fondo perdido por un máximo de 500.000 pesetas, a:

a) Jóvenes desempleados menores de veinticinco años.

b) Parados de larga duración mayores de veinticinco años que hayan permanecido inscritos como desempleados en las oficinas de Empleo del INEM durante los doce meses anteriores a la solicitud de la subvención.

Ambos colectivos tienen que establecerse como autónomos en la Comunidad Autónoma de Cantabria y dedicarse personal, profesional y exclusivamente a la actividad de que se trate».

2.º En la misma página 2.447, artículo 25, apartado d), debe decir:

d) Certificación acreditativa de que el solicitante se encuentra inscrito en la Oficina de Empleo y período de antigüedad.

Santander, 5 de agosto de 1991.—El consejero, José Francisco Pernía Calvo.

91/51135

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria» del martes 4 de junio de 1991, edición especial número 13*

Apreciados errores en la publicación del «Boletín Oficial de Cantabria» del martes 4 de junio de 1991, edición especial número 13, en el que se incluye la Orden de 29 de mayo de 1991, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las bases generales y se convoca concurso interno de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Diputación Regional de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 61, base cuarta 2. Valoración de puesto desarrollado:

Donde dice:

«Por un puesto de nivel 12, 1,60 puntos.

Por un puesto de nivel 10, 1,46 puntos».

Debe decir:

«Por un puesto de nivel 12, 1,60 puntos.

Por un puesto de nivel 11, 1,46 puntos.

Por un puesto de nivel 10, 1,33 puntos».

Santander, 9 de agosto de 1991.—El secretario general técnico de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

91/51272

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

#### RESOLUCIÓN

En virtud de las atribuciones que me confieren las bases de la convocatoria para las pruebas selectivas, con carácter interino, de dos plazas de técnico de actividades pesqueras, vacantes en la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, convocada por Orden de la Consejería de Presidencia de 28 de junio de 1991 («Boletín Oficial de Cantabria» especial número 15, de 1 de julio), vengo a delegar las funciones de presidente del tribunal en la persona de don José Antonio Puente Andrés, director regional de Pesca y Alimentación.

Santander, 29 de julio de 1991.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

91/52364

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

#### Dirección Jurídica Regional

#### EXPROPIACIONES

#### *Expediente de información pública*

Proyecto: «Suministro de energía eléctrica, línea aérea de media tensión, baja tensión y centro de transformación para la planta depuradora de Villaverde de Trucíos».

Término municipal: Villaverde de Trucíos.

Por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 8 de agosto de 1991, el referido proyecto.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bien afectado se indican en la relación que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo (Servicio de Obras Hidráulicas), calle Casimiro Sainz, 4-4.ª planta.

**Bien y titulares afectados**

Polígono: 5. Parcela: 663. Titulares: Herederos de Irusta. Domicilio: Barrio Camino, sin número (Ampuero). Superficie afectada: 48 metros lineales de servidumbre de vuelo.

Santander, 13 de agosto de 1991.—El consejero de Presidencia, Alberto Rodríguez González.

91/51735

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA****Solicitud de ampliación del perímetro de protección de los manantiales minero-medicinales de Solares**

Don Adolfo Añíbarro Cantera, director general de «Manantial de Fuencaiente, S. A.», titular de la autorización de aprovechamiento de los manantiales minero-medicinales de Solares, ubicados en el término municipal de Solares, solicita la ampliación del perímetro de protección de dichos manantiales, previo informe del Instituto Tecnológico y Geominero de España y la Sección de Recursos Mineros de la Dirección Regional de Industria, determinando un nuevo perímetro de tal manera que queda afectada la superficie definida por las coordenadas geográficas siguientes:

	Longitud Oeste	Latitud Norte
Vértice 1 ..	3° 45' 40"	43° 23' 40"
Vértice 2 ..	3° 43' 20"	43° 23' 40"
Vértice 3 ..	3° 43' 20"	43° 22' 40"
Vértice 4 ..	3° 45' 40"	43° 22' 40"

Área formada por arcos meridianos referidos a Greenwich y de paralelos determinados por la unión de los vértices, expresados en grados sexagesimales.

Lo que se hace público a fin de que los interesados, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, julio de 1991.—El director regional de Industria, Eduardo de la Mora Lasso.

91/51731

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Mateo J. Puente Rivero para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Luzmela (Mazcuerras).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 9 de julio de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/46727

**II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****2. Otras disposiciones****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega**

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial, de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por medio del presente:

Notifica a don Eduardo Iglesias Bartolomé y doña Manuela Rosiña Torredo, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio número 90/712, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander, a 31 de julio de 1990, certificación número 90/10949, contra el deudor don Eduardo Iglesias Bartolomé (documento nacional de identidad 13.891.424) y estimándose insuficiente el bien embargado en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente a los deudores que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Número 18, piso ático a la derecha subiendo por la escalera, en la planta ático y vivienda del portal número 2-bis, en la calle San Jerónimo, en Comillas, de superficie aproximada de 52 metros 88 decímetros cuadrados. Distribuida en hall, cocina, baño, salón y una habitación. Linda: Norte, patio en parte vivienda de la correspondiente planta del portal número 2 y meseta de escalera; Sur, vivienda centro de su correspondiente planta y terreno sobrante de edificación; Este, escalera y dicha vivienda centro de su planta, y Oeste, casa número 24.

Inscrita al libro 56, folio 20, finca 7.740.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del Régimen de Autónomos, por principal de 84.966 pesetas; por recargo, 16.993 pesetas, y por costas estimativas, 50.000 pesetas. Total, 151.959 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden que lo desarrolla.

Al mismo tiempo se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 26 de julio de 1991.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

91/50255

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han impuesto a las empresas reseñadas sanciones en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado», de 15) cuyos importes asimismo se relacionan. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
S- 19-91	M. del Río Diestro	Avda. Pontejos, 9, 6º D, Santander	51.000
S- 74-91	J. Gómez Gómez	Avda. Los Castros, 79, 1, Santander	5.000
S- 75-91	J. R. Gutiérrez Rivas	Santa Lucía, 52, 2, Santander	5.000
S-158-91	J. L. Vejo Vejo	Avda. P. San Martín, 21	5.000
S-168-91	G. López Lagarcha	Avda. La Victoria, 79, Laredo	60.000
S-185-91	«Draco, S. A.»	Miguel Artigas («KUO»), Santander	51.000
S-193-91	G. Fuentes Teja	Boo de Piélagos	5.000
S-216-91	«Gestio I Cobrament»	Av. R. Casanovas, 43, Sabadell	100.000
S-256-91	M. Zamora Moreno	Bda. La Encina, 3, 5 Iz., Santander	5.000
S-266-91	«Codevasa, S. A.»	Pronillo, 5, Santander	50.100
S-270-91	J. L. Pelenzuela Fdez.	Monte, 34, Santander	5.000
S-277-91	M. A. Álvarez Núñez	Cuesta, 4-1, 10-11, Santander	51.000
S-278-91	M. A. Álvarez Núñez	Cuesta, 4-1, 10-11, Santander	75.000
S-306-91	«Pinturas García, S. C.»	Bda. La Gándara, 46, Santander	51.000
S-319-91	«Taymo, S. C.»	Tetuán, 53, Santander	50.100
S-325-91	D. Cascajo Agüero	Cádiz, 18, 7 Izda., Santander	5.000
S-326-91	Jesús Pérez Ruiz	Torre Atlántica, 2, Laredo	5.000
S-329-91	I. Hornedo Olaiz	Av. L. Concha, 264, 2, Ren. Piélagos	5.000
S-336-91	A. Corral Bernárdez	Mtnez. Balaguer, 6, 5 I, Laredo	5.000
S-339-91	I. Matalla Cosío	Cicero-Peñarrubia	1.000
S-342-91	E. Glez. Blázquez	Ojaiz, 43, Santander	51.000
S-350-91	«Fab. Grales. Aire, S. A.»	Barrio S. Martín, 82, Santander	75.000
S-367-91	«Principado, 33, S. L.»	Cervantes, 10, 1 F, Santander	51.000
S-392-91	A. Gutiérrez Aja	B. San Miguel, Albericia, Santander	51.000

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 1 de agosto de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/50633

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En los expedientes de referencia incoados por actas de liquidación levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales y una vez dictada Resolución confirmatoria por la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social a las empresas reseñadas cuyos importes asimismo se relacionan. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses naturales contados a partir del día siguiente a la publicación.

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
L-39-89	«Tres en Raya, S. A.»	Alberto Alcocer, 7, Madrid	219.917
L-49-89	«Prom. Inm. Costa Cbra.»	Carmen, 42, entresuelo, Santander	68.582

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 2 de agosto de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/51093

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En los expedientes de referencia incoados por actas levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por infracción de Leyes sociales y una vez dictada Resolución confirmatoria por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se han impuesto a las empresas reseñadas sanciones en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado», de 15) cuyos importes asimismo se relacionan. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

EXPTE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
S-398-91	E. Toribio López	Ctra. La Playa, S. Vicente de la Barquera	51.000
S-400-91	«Astilleros del Atlántico»	Reina Victoria, 10, Santander	60.000
S-409-91	«Industrias Fim, S. A.»	Prol. Eguilor, s/n, Santoña	51.000
S-468-91	«Tel. del Principado»	San Bernardo, 89, Gijón	100.000
S-469-91	«Tel. del Principado»	San Bernardo, 89, Gijón	100.000
S-495-91	«Cedati, S. L.»	P. Monast. Oliva, 5, bajo, Pamplona	51.000
S-496-91	«Cedati, S. L.»	P. Monast. Oliva, 5, bajo, Pamplona	51.000
S-519-91	«Bocsa, S. A.»	Ctra. Monte, 49, Santander	50.100
S-520-91	J. R. Pérez Acuña	General Dávila, 324-C, 3, Santander	51.000
S-521-91	M. C. Reyes Gómez	Santa Lucía, 67-B, Santander	51.000
S-522-91	«Pronosa, S. A.»	San Fernando, 2-2, Santander	150.000
S-523-91	M. Collantes Valverde	Brunete, 13, Santander	51.000
S-525-91	«Ardiente Locura, S. A.»	Jesús Monasterio, 14-2, Santander	70.000
S-526-91	«Mas Seguridad Cantabria»	Antonio López, 8, Santander	51.000
S-530-91	M. J. Campos García	Marqués Hermida, Santander	51.000
S-540-91	«Mas Seguridad, S. A.»	Antonio López, 8, Santander	51.000
S-541-91	«Decorac. Modernas, S. C.»	General Sanjurjo, 21, Santoña	51.000
S-542-91	Juan R. Valle Bada	Caranceja-Reocín	51.000
S-543-91	Juan R. Valle Bada	Caranceja-Reocín	51.000
S-544-91	Maestegui y Marcano	Av. Generalísimo, 6, Cabezón de la Sal	51.000
S-545-91	«Rico y Engel, S. L.»	Av. José Antonio, 45, Colindres	60.000
S-546-91	J. L. Villa Pascual	Comandante Villar, 13, Laredo	50.100
S-547-91	C. Barcenilla Carnicero	Matías Montero, 8, Reinosa	5.000
S-552-91	T. Calderón García	Ceferino Calderón, Torrelavega	51.000
S-554-91	Ángel López Fernández	P. Alcalde del Río, s/n, Torrelavega	51.000
S-556-91	J. Rodríguez Martín	Grupo S. Roque, 5-E, 2-D, Santander	5.000
S-559-91	Luis Bolado Noriega	Avda. Bilbao, 7, Torrelavega	5.000
S-560-91	«Tucrí, S. A.»	San Fernando, 2-2B, Santander	51.000
S-561-91	S. Palazzolo Manzi	Juan J. Ruano, 37, Santander	5.000

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme se señala en el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 2 de agosto de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/51095

**III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****1. Personal****AYUNTAMIENTO DE COLINDRES****EDICTO**

Don Sabino Vadillo Amillátegui, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de Colindres.

Hace saber: Que por decreto de esta Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, procedo a delegar en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, las siguientes atribuciones:

—Disposición de gastos, dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía y rendición de cuentas.

—Contratar obras y servicios cuando su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa.

—El otorgamiento de las licencias.

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno, en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones dictadas por la Alcaldía en ejercicio de las atribuciones no delegadas.

Del presente decreto se ha dado cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1991.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Colindres, 30 de julio de 1991.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

91/50250

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, y 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía, mediante decreto de fecha 20 de junio de 1991, ha resuelto hacer las siguientes delegaciones:

—Asuntos relacionados con el Instituto de Bachillerato y colegios públicos, en favor de la concejala doña María Lastra Ortiz.

—Asuntos de representación en el Consorcio Hortofrutícola de Cantabria, en favor de don Santiago Merino Somarriba, teniente de alcalde.

—Asuntos relacionados con el hermanamiento de la villa francesa de Le Haillan, en favor del concejal don Ángel Ignacio Gorostiaga Saiz.

—Asuntos relacionados con protección civil, en favor del teniente de alcalde don Ramón Incera Salas.

Asimismo, por decreto de fecha 2 de julio de 1991, la Alcaldía ha nombrado los siguientes tenientes de alcalde:

—Primer teniente de alcalde, don José Ángel Hierro Rebollar.

—Segundo teniente de alcalde, don Santiago Merino Somarriba.

—Tercer teniente de alcalde, don Ramón Incera Salas.

—Cuarta teniente de alcalde, doña María Lastra Ortiz.

Los cuales integrarán la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Colindres, 30 de julio de 1991.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

91/50251

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

*Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para cubrir cinco plazas de administrativos de Administración General vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento de Camargo*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 1991, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para cubrir cinco plazas de administrativos de Administración General, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, la cual fue publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 29 de mayo de 1991, sin que se haya formulado reclamación alguna al respecto.

Composición del tribunal:

Presidente: Don Ángel Duque Herrera, alcalde-presidente del Ayuntamiento, como titular, y don Eduardo López Lejardi, como suplente.

Secretario: Don José Ramón Pereda Peña.

Vocales:

Doña M. del Carmen Quintanal Moyano, como titular, y don Leopoldo González-Quijano Santos de Lamadrid, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Doña María José Presmanes Setién, como titular, y doña Natividad Díez Gasco, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Pedro Odriozola Gúezmes, como titular, y don Jesús García del Prado, como suplente, como funcionarios de carrera designados por la Corporación.

Don Eduardo Arnaiz Palma, interventor municipal.

Orden de actuación: El orden de actuación de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente y en virtud del sorteo realizado al efecto, dará comienzo por doña Ana María Alario Escagedo, siguiendo un riguroso orden alfabético de apellidos.

Los aspirantes deberán ir provistos para todos los ejercicios del documento nacional de identidad, que será exigido al comienzo de cada uno de ellos.

Fecha de comienzo: El comienzo de los ejercicios tendrá lugar a las diez horas del primer día hábil siguiente, una vez transcurridos quince, igualmente hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; caso de que dicho día cayese en sábado o víspera de festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente, en el Ayuntamiento de Camargo, salvo orden distinta que se comunicará a los aspirantes.

Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camargo, 30 de julio de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/50575

### 3. Economía y presupuestos

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

### EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 10 de marzo de 1991, con el voto favorable de cinco concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado cinco, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

#### Gastos

1. Gastos del personal, 8.500.000 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 1.000.000 de pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 6.580.000 pesetas.
- Total gastos, 16.080.000 pesetas.

**Ingresos**

1. Impuestos directos, 4.000.000 de pesetas.
2. Impuestos indirectos, 400.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.330.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 350.000 pesetas.

Total ingresos, 16.080.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de Liébana, 7 de agosto de 1991.—El presidente, P. D. (ilegible).

91/51568

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA****EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 11 de abril de 1991, con el voto favorable de cuatro concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cuatro concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el presupuesto general para 1991, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

**Gastos**

1. Gastos del personal, 4.581.058 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 4.315.000 pesetas.
  3. Gastos financieros, 85.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 250.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 1.814.840 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 454.102 pesetas.
- Total gastos, 11.500.000 pesetas.

**Ingresos**

1. Impuestos directos, 2.518.200 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.410.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.684.600 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 387.200 pesetas.
9. Pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total ingresos, 11.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Roque de Riomiera, 29 de julio de 1991.—El presidente (ilegible).

91/51542

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en cumplimiento de la ordenanza municipal de Mercado Central de Frutas y Hortalizas, aprobada el 7 de diciembre de 1972, y del Real Decreto 1.882/78, de 26 de julio, sobre Canales de Comerciali-

zación, y en evitación de que las mercancías sean expedidas sin la preceptiva inspección sanitaria, realizándose a la vez una ilícita competencia a los comerciantes legalmente establecidos, sin satisfacer al municipio los derechos fiscales correspondientes, se dispone:

Primero: El comercio de mayoristas de frutas y hortalizas, ha de realizarse a través del Mercado Central existente en Mercasantander.

Segundo: La venta a través de canales alternativos se realizará en las condiciones señaladas en el Real Decreto mencionado y previa comprobación por los agentes de mi autoridad de su cumplimiento, con la correspondiente autorización.

Tercero: Queda prohibida la venta ambulante y la venta temporera, por la competencia ilícita al comercio legalmente establecido y por entrañar un grave riesgo sanitario, y a salvo los casos excepcionales que cuenten con especial autorización, previo pago de derechos e inspección sanitaria.

Por la Policía Municipal se vigilará y denunciará a cuantos contravengan las anteriores normas, con advertencia de que su incumplimiento podrá dar lugar al decomiso de la mercancía y a la imposición de las sanciones a que haya lugar, con arreglo a la legislación vigente, debiendo tenerse en cuenta por el público en general, y en particular por titulares de furgonetas, vehículos y puestos accidentales de venta clandestina de naranjas, plátanos, patatas, ajos y demás productos alimenticios.

Santander, 30 de julio de 1991.—El alcalde-presidente, Manuel Huerta Castillo.

91/50709

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don José Luis Losada Miranda ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de obrador de pastelería, a emplazar en avenida de Los Castros, número 73, urbanización Los Ríos, edificio Río Asón.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 13 de agosto de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/51877

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Por parte de «Armando Álvarez, S. A.» se ha solicitado licencia para la instalación de fábrica para transformación de materias plásticas, en la finca número 20 de la calle Pablo Garnica, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de

algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 20 de julio de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/48936

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 384/90*

Doña María José Martínez Pérez, secretaria, en funciones, del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Doy fe y certifico: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado de juicio ejecutivo número 384/90, se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En Santander a 2 de julio de 1991. El señor don Rubén López-Tamés Iglesias, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Seis de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Luis López Rodríguez, en representación de «Banco Pastor, S. A.», dirigida por el letrado don José Luis Morera Espinosa, contra doña Inmaculada Regato Carpintero, declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora doña Inmaculada Regato Carpintero y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Banco Pastor, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 236.450 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos y las costas que se impongan a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El juez de primera instancia. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Inmaculada Regato Carpintero, expido el presente, en Santander a 12 de julio de 1991.—La secretaria, en funciones, María José Martínez Pérez.

91/48187

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 286/91*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 286/91, seguidos a instancias de don José Antonio Díez Porras, contra «Construcciones y Materiales Bezana, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 13 de noviembre, a las diez cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones y Materiales Bezana, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de agosto de 1991.—Firma ilegible.

91/50786

### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17  
Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958